Armenia, mayo de 2023

Doctora
Magda Inés Montoya Naranjo
Secretaria de Turismo Industria y Comercio
Gobernación del Quindío
La ciudad

Asunto: ENLACES QUINDIO 2023 – PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO COMO DESTINDO TURISTICO EMPRESARIAL (FORTALECIMIENTO MIPYMES)

Cordial saludo,

A continuación, presentamos a ustedes propuesta económica para conducir a las mipymes en la ejecución de ejercicios que darán como resultado el desarrollo de su productividad y el establecimiento de contactos comerciales entre oferta y la demanda, en el marco del evento "Enlace Quindío", bajo el componente de fortalecimiento y difusión de la marca Quindío corazón de Colombia como destino turístico empresarial.

1. Descripción:

Tres razones y/o problemáticas fundamentan la razón de esta propuesta:

- ✓ 7 meses es el valle de la muerte de los emprendimientos en el Quindío
- ✓ Falta de conectividad B2B: empresarios sin escenarios propicios para hacer negocios
- ✓ Altos costos comerciales: Los emprendedores y empresarios tiene muchas barreras para ofrecer sus soluciones, generando frustración.

Desde Fenalco Quindío y en apoyo con la Secretaría de Turismo Industria y comercio hemos consolidado a lo largo de 2 versiones el evento **Enlace Quindío**; iniciativa que responde adecuadamente a aportar o dar parte de solución y cuyo propósito es la oportunidad de nuevas alianzas entre empresarios de la región, ampliar la red de contactos, conquistar nuevos mercados, comprarle y venderle al Quindío, acercar el tejido empresarial del Departamento.

En base a lo descrito anteriormente y en aras de cumplir este cometido, la presente propuesta

busca que el DEPARTAMENTO y FENALCO QUINDÍO, aúnen esfuerzos para conducir a que las mipymes establezcan los ejercicios que darán como resultado el desarrollo de su productividad y el establecimiento de contactos comerciales entre ofertay la demanda. Además de presentarse como una plataforma vitrina para la promoción turística del Departamento.

El modelo expuesto en el marco de esta propuesta pretende convertirse en una herramienta fundamental de reactivación económica local y una de las apuestas más relevantes con el fin de contribuir con el desarrollo económico del Departamento y la promoción del destino.

2. Sobre Fenalco:

La Federación Nacional de Comerciantes Fenalco y en el Departamento, la seccional Quindío establece en su objeto social "Entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país".

76 años, 170 afiliados pertenecientes a diferentes sectores económicos, 3 mil tiendas de barrio censadas en el departamento, 8 sectores regionales, 8 líneas de formación empresarial, 6 eventos institucionales y más de 20 años de experiencia en la ejecución de proyectos y eventos nos catalogan como uno de los gremios más fuertes e influyentes a nivel nacional y por supuesto regional.

FENALCO ha sido el gremio más consultado y con mayor número de publicaciones durante los últimos años. Según los medios de comunicación y agencias de datos, el gremio más propositivo durante la Pandemia.

Nuestros eventos e iniciativas 2023 son una excelente plataforma de actualización, fortalecimiento de marca, oportunidad de negocios y relacionamiento empresarial.

2.1. La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO fundada en 1945, ha adelantado por más de 70 años actividades para la promoción y fortalecimiento de la empresa privada, especialmente del sector comercial y sus servicios complementarios y su capital humano como fuente de crecimiento económico y de prosperidad nacional. Por tal motivo, se ha erigido como un espacio para impulsar la innovación, competitividad y modernización de los procesos productivos de las empresas del sector mercantil de bienes y servicios, a la vez que lidera iniciativas que garanticen el continuo desarrollo social y económico.

Para ello, ofrece a sus afiliados, capacitación, asesoría y servicios. En este sentido,

FENALCO adelanta anualmente más de 60 eventos de capacitación y Ferias a nivel local, entre seminarios, simposios, diplomados, cursos, talleres y eventos de talla nacional que benefician a más de 20.000 empresarios y sus trabajadores.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

La Federación agremia a más de 160 afiliados en el Departamento del Quindío, clasificados en 18 macro sectores del comercio y servicio que se dividen en sectores y subsectores, entre los que se encuentran los de agencias comerciales y servicios al comercio; hipermercados, supermercados, almacenes de cadena, centros comerciales, comercio tradicional de tiendas y similares, y los establecimientos especializados en las diversas líneas de producto, así como los servicios y actividades complementarias a la distribución comercial.
Desde hace más de 10 años, hemos adquirido el conocimiento y desarrollado las destrezas necesarias para realizar acciones que dinamicen los procesos empresariales de los comerciantes, así las cosas, a continuación, encontrará, los términos y condiciones de nuestra propuesta.

La Federación Nacional de Comerciantes y empresarios – FENALCO es una entidad de carácter gremial y permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
FENALCO es la entidad encargada de velar por los intereses del gremio comercial y sus servicios complementarios, siendo reconocida como el principal vocero del comercio, defensor de la iniciativa privada, las instituciones y de la libertad de empresa. Contamos con una estructura sectorial eficiente, que agrupa un número importante de empresarios del Departamento, 140 afiliados, con el fin de promover el desarrollo y productividad del sector.
Del mismo modo, FENALCO tiene vinculados un número importante de asociados quienes no hacen un aporte económico al gremio y se encuentran representados por parte de la entidad. Dentro de estos sectores, contamos con vinculados tan importantes como los actores del canal tradicional (tiendas, panaderías, cafeterías, supermercados, etc.) taxis, buses y camiones, Mipymes de servicios, y demás empresarios de la producción y los servicios.

FENALCO dentro de su visión y razón de ser, ejecuta y desarrolla acciones tales como formación empresarial, asistencia técnica, oportunidades de negocio propendiendo por el mejoramiento continuo de sus asociados y afiliados y por ende se encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

Algunos de los principales proyectos en los que ha participado activamente, se han enfocado en

Año	Proyecto o contrato	Entidad con la cual se desarrolla el convenio	Poblaciòn objetiva	Valor
2013	convenio de cooperación 018	Alcaldía de Montenegro	Gremios o asociaciones productivas del municipio de Montenegro.	$ 1.400.000,00 $ 200.000,00 $ 1.600.000,00
2014	Convenio interinstitucional 053 de 2014	Gobernación del Quindío	Tenderos del departamento del Quindío copn objeto de la celebración; 100 tenderos del departamento del Quindío con objeto de formación empresarial.	$ 20.000.000,00 $ 52.675.000,00 $ 72.675.000,00
2014	Convenio interinstitucional 111 de 2014	Gobernación del Quindío	Comerciantes de los 12 municipios del Quindío, y consumidores de bienes y servicios.	$ 60.000.000,00 $ 90.000.000,00 $ 150.000.000,00
2015	Contrato para los periodos de referencia (abril 2015 - enero 2016)	Cámara de comercio	Consumidores de bienes y servicios (población general). Sin embargo, la población objetiva, cambia acorde a la campaña y fechas a promover en los diferentes meses de ejecución del contrato.	$ 14.000.000,00
2013	convenio intereinstitucional 105 del 2013	Gobernación del Quindío	45 empresarios del sector servicios y turístico seleccionados por la secretaría de turismo, industria y comercio del Departamento del Quindío.	$ 67.000.000,00 $ 5.000.000,00 $ 72.000.000,00
2015	convenio institucional 101 del 2015	Gobernación del Quindío (Secretaría de Agricultura)	se registrareon 31 asociaciones emprendedoras de distintos origenes, dedicadas a la produccion, transformación y comercialización de bienes y servicios, de las cuales 24 cumplieron conrequisitos y documentación requerida.	$ 506.500.000,00 $ 100.000.000,00 $ 606.500.000,00
2015	convenio institucional 118 del 2015	Gobernación del Quindío (Unidad de emprendimiento y competitividad - Secretaría de turismo, inbdustria y comercio)	Tenderos del departamento del Quindío.	$ 12.000.000,00 $ 8.000.000,00
2015	Convenio de cooperación 020	Secretaía de desarrollo económico de Armenia	Comerciantes de la Central Minorista de Armenia	Sin valor. Para el caso, Fenalco se comprometió a desarrollar actividades de promocion empresarial con una duración de 60 horas.
2016	Convenio interinstitucional 070 de 2016	Gobernación del Quindío (Secretaría de Agricultura)	8 emprendimientos u organizaciones rurales priorizadas por el departamentro del Quindío.	$ 37.216.421,00 $ 5.000.000,00 $ 42.216.421,00
2018	Convenio 023 de 2018 (contrato de arrendamiento)	Departamento del Quindío (Secretaría de turismo, industria y comercio)	El contrato se suscribió sobre la participación de 10 emprendedores, sin embargo, en los registros se encuentra participación de 67 Tenderos del departamento del Quindío	$ 5.000.000,00

acciones que se identifican con la política del sector. De tales proyectos, destacamos los siguientes:

2018	QUINDIO Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.39	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 27 beneficiarios del sector en cuestión	$ 577.484,00 $ 1.000.000,00 $ 720.302,00 $ 6.189.780,00 $ 800.000,00 $ 355.321,00 $ 9.642.887,00
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.40	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 24 beneficiarios del sector en cuestión	$ 355.321,00 $ 4.000.000,00 $ 3.601.510,00 $ 5.000.000,00 $ 30.948.900,00 $ 577.484,00 $ 44.483.215,00
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.41	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 23 beneficiarios del sector en cuestión	$ 239.654,00 $ 5.615.667,00 $ 1.500.000,00 $ 3.601.510,00 $ 29.647.540,00 $ 577.484,00 $ 41.181.855,00
2020	Convenio de Asociación 06 de 2020	Municipio de Armenia	277 establecimientos vinculados los sectores de comercio Moda Femenina, Restaurantes y pastelerías, Diseño, Decoración y Hogar, Artículos infantiles, Joyería y platería, Alimentos, Centros Comerciales, Droguerías, Ópticas, Papelerías, Repuestos, Calzado, Bicicletas, Agencias de viajes, Muebles, Veterinarias, librerías, Belleza, Estética, Ferreterías, Tecnología principalmente	42.857.143
2020	Convenio de Asociación 007 de 2020	Departamento del Quindío	Emprendedores	50.000.000
2021	Convenio de Asociación 014 de 2021	Departamento del Quindío	Emprendedores y comercio del Departamento	25.854.216
2021	Convenio de Asociación 071 de 2021	Departamento del Quindío	Mipymes del Departamento	52.930.000
2021	Convenio de Asociación 036 de 2021	Municipio de Armenia	Prestadores de servicio turístico Armenia	20.000.000
2022	Convenio de Asociación 001 de 2022	Departamento del Quindío	Productores del Departamento	6.355.000
2022	Convenio de Asociación 018 de 2022	Departamento del Quindío	Tenderos de Barrio del Departamento	20.000.000
2022	Convenio de Asociación 035 de 2022	Departamento del Quindío	Sector gastronómico Sector Empresarial Emprendimiento	200.000.000
2022	Convenio de Cooperación FNTC 163-2022	Fontur	Sector gastronómico Sector Turismo	293.434.000

3. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Aunar esfuerzos entre la Gobernación del Quindío y la federación nacional de comerciantes FENALCO seccional Quindío para conducir a que las mipymes establezcan los ejercicios que darán como resultado el desarrollo de su productividad y el establecimiento de contactos comerciales entre ofertay la demanda, en el marco del evento "Enlace Quindío".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promoción del departamento del Quindío como destino turístico empresarial (Quindío Corazón de Colombia)
2. Generar encadenamientos productivos, fortaleciendo vínculos entre los empresarios del Quindío
3. Apertura de nuevos contactos
4. Fortalecer las relaciones en la red empresarial del Departamento
5. Propiciar espacios para la prospección y cierre de negocios

4. DESARROLLO DEL PROYECTO

Fenalco podrá a disposición de la secretaria de turismo, industria y comercio diez (10) stand de libre destinación para los emprendedores y empresarios del departamento del Quindío, los cuales serán ocupados en el evento de ENLACES QUINDIO. Así mismo para la logística del evento se incluirá el logo de la marca QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA en todas las secciones visibles del evento.

Para el desarrollo del evento ENLACES QUINDIO se llevará a cabo las siguientes etapas:

ETAPA I. ALISTAMIENTO

Realización de un proceso de convocatoria dirigida a los clúster y unidades de emprendimiento de las bases de datos de la Secretaría de Turismo Industria y Comercio; así como los sectores económicos representados por Fenalco como se relacionan a continuación:

- ✓ Centros Comerciales
- ✓ Articulos para el Hogar y la oficina
- ✓ Joyerías
- ✓ Servicios al comercio

- ✓ Vigilancia y seguridad privada
- ✓ Salud
- ✓ Automotores
- ✓ Servicios funerarios y exequiales
- ✓ Comercio exterior
- ✓ Construcción
- ✓ Grandes superficies
- ✓ Textiles y confecciones
- ✓ Educación
- ✓ Economía naranja
- ✓ Turismo
- ✓ Alimentos y víveres
- ✓ Tecnología y comunicaciones
- ✓ Calzado y cuero
- ✓ Llantas
- ✓ Belleza
- ✓ Plataformas tecnológicas

Lo anterior con el objeto departicipar en el evento que se relacionará en la etapa III. Y que se orientará a la gestión comercial con la finalidad de generar prospectación de ventas directas y contactos que contribuyan a alcanzar la productividad de las MIPYMES vinculadas; es necesario destacar que se generaran espacios de relacionamiento comercial, encadenamiento productivo, ampliación de contactos, fortalecimiento de las relaciones comerciales y la promoción decierre de ventas entre las MIPYMES participantes.

La convocatoria se realizará a través de una plataforma tecnológica, a la cual se tendrá acceso por intermedio de un link que estará disponible en la página institucional del Departamento del Quindío, http://www.quindio.gov.co/ en la cual se inscriben las Mipymes interesadas, mediante el diligenciamiento de un formulario enlazado directamente con la página web del Asociadoy redes del mismo. El proceso de convocatoria tendrá difusión en medios de comunicación (Radial, Impreso, entre otros), Redes Sociales Oficiales del Departamento del Quindío y telemercadeo con población objetivo, susceptible de ser participantes en el evento.

Lo anterior contempla la siguiente ruta:

- ✓ Diseño de plan de medios que oriente la estrategia de promoción, divulgación, campaña publicitaria y sus actividades en la convocatoria y promoción del evento de relacionamiento
- ✓ Videos de promoción y divulgación del evento – Archivo digital.
- ✓ Piezas publicitarias de la convocatoria al evento.

- ✓ Pautas en medios de comunicación impresos
- ✓ Soporte de habilitación del link en la página institucional del Departamento del Quindío en el cual se realizarán las inscripciones de los participantes
- ✓ Pauta de promoción radial y digital del evento
- ✓ Convocatoria: Manejo de redes sociales - Contact center
- ✓ Coordinación, promoción, inspección y control general del proyecto

			FUENTES DE FINANCIACION	
ETAPA	DESCRIPCION	Vr. Total	GOBERNACIÓN	FENALCO
Alistamiento	Plan de medios, videos y piezas publicitarias Enlace: pauta promoción radial, escrita, Redes sociales, diseño piezas y videos publicitarios	14.500.000	10.150.000	4.350.000
	Coordinador del Proyecto	4.296.773	3.007.741	1.289.032
TOTALES		**18.796.773**	**13.157.741**	**5.639.032**

ETAPA II. GESTION CON LAS MIPYMES

La competitividad es un efecto que inicia a partir del ciclo productivo integral de una organización, es así que los niveles de competitividad son medidos desde la capacidad que tiene una empresa para dar respuesta al mercado, a partir de los procesos, procedimientos y cumplimiento de su plan estratégico y desarrollo pleno de la cultura corporativa, uno de los grandes inconvenientes que las pequeñas empresas enfrentan enColombia y que les impide o retrasa su desarrollo está el de la falta de gestión o direccionamiento. Los estudios demuestran que un bajo porcentaje de las Mipymes carece o tiene debilidad en el direccionamiento estratégico, poco desarrollo en los sistemas de indicadores y medición, que conduzca a definir metas o trazar objetivos de crecimiento, los aspectos relacionados anteriormente generan poco impacto competitivo en cada Mipyme y el conjunto de estas acciones derivan en un impacto bajo en cada sector, así mismo se podría relacionar en los sectores, lo que hace necesario establecer acciones internas que robustezcan y direccionen los procesos necesarios para alimentar las Mipymes de los sectores priorizados.

Por otra parte, en sondeo de fuente propia realizada por Fenalco, se ha hecho evidente la necesidad de preparar y fortalecer al pequeño empresario frente a la forma adecuada, precisa y oportuna de abordar iniciativas de relacionamiento como la que se plantea en la etapa III de la presente propuesta, en razón a ello, proponemos abordar la ruta preparatoria para una rueda tal y como se describe a continuación:

TEMATICAS A DESARROLLAR:

- ✓ Objetivos de participación
- ✓ Establecimiento de KPIS
- ✓ Embajadores empresariales
- ✓ Preparación del perfil
- ✓ Propuesta Comercial (Estrategia)
- ✓ Estudio del cliente
- ✓ Seguimiento post evento
- ✓ Aplicación estrategia "Al Paredón" (Aplica únicamente para emprendimientos)

			FUENTES DE FINANCIACION	
ETAPA	DESCRIPCION	Vr. Total	GOBERNACIÓN	FENALCO
Entrenamiento	Objetivos de participación	2.400.000	1.680.000	720.000
	Establecimiento de KPIS	2.400.000	1.680.000	720.000
	Embajadores empresariales	2.400.000	1.680.000	720.000
	Preparación del perfil	2.400.000	1.680.000	720.000
	Propuesta Comercial (Estrategia)	4.000.000	2.800.000	1.200.000
	Estudio del cliente	2.400.000	1.680.000	720.000
	Seguimiento post evento	4.000.000	2.800.000	1.200.000
	Aplicación estrategia "Al Paredón" (Aplica únicamente para emprendimientos)	6.000.000	4.200.000	1.800.000
TOTALES		**26.000.000**	**18.200.000**	**7.800.000**

ETAPA III. DESARROLLO PRÁCTICO – GESTION DE CONTACTOS Y VENTAS

- ✓ PLATAFORMA: plataforma virtual por la cual se van a generar las citas y las herramientas TIC que se van a usar para la generación de las citas de negocios demanera virtual y/o presencial.
- ✓ PERSONAL: Telemercadeo recordatorio de citas, y generación de citas de emergencia a través de canales de soporte virtual a través de chats en la plataforma: Apoyo por parte del equipo logístico en llamar a recordar a los empresarios la apertura del evento y la

gestión de las citas de negocios.

- ✓ LOGÍSTICA: Brindar a los empresarios MIPYMES de los sectores priorizados, un espacio de relacionamiento empresarial de manera PRESENCIAL, en el quepodrán dar a conocer sus empresas y los bienes y servicios que desarrollan, con larealización de las citas de negocios entre los empresarios y el debido cumplimientode sus agendas de trabajo como objetivo fundamental del evento.
- ✓ MASTER CLASS: Asesoría, acompañamiento a los empresarios participantes de la jornada de relacionamiento
- ✓ APOYO EN POSICINAMIENTO MARCA "QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA": Dentro del evento tenemos una pantalla principal donde estará ubicado el logo de la marca con el fin de generar recordación en los asistentes y promover el departamento del Quindío como destino turístico, igualmente estaremos rodando en el desarrollo del evento el video provisto por ustedes con el cual realizaremos gran promoción turística de nuestro departamento y por ende de la marca. Dentro de los asistentes tendremos público de nuestro mismo departamento pero también un gran número de visitantes de los departamentos cercanos.
- ✓ Actividad postevento para medir la percepción y efectividad de la agenda de relacionamiento ENLACE Quindío.

			FUENTES DE FINANCIACION	
ETAPA	DESCRIPCION	Vr. Total	GOBERNACIÓN	FENALCO
Desarrollo Practico "Enlace"	Plataforma	4.000.000	2.800.000	1.200.000
	Telemercadeo (Asistencia Técnica)	2.631.799	1.842.259	789.540
	Logística Evento de Relacionamiento	20.000.000	14.000.000	6.000.000
TOTALES		**26.631.799**	**18.642.259**	**7.989.540**

ALCANCE DEL EVENTO

Considerando que las dos versiones pasadas del evento ENLACE QUINDIO, se espera que el evento de este año alcance la participación de mínimo 300 emprendimientos y empresas del departamento, las cuales sean beneficiarias de la agenda de relacionamiento comercial que se establece en el programa. Aunado a lo anterior en materia turística se espera difundir y promocionar el departamento del Quindío como destino empresarial y comercial como parte de la marca propia QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA.

TOTAL PROPUESTA:

ETAPA	VALOR	GOBERNACION	FENALCO
Alistamiento	18.796.773	13.157.741	5.639.032
Entrenamiento	26.000.000	18.200.000	7.800.000
Desarrollo Práctico "Enlace"	26.631.799	18.642.259	7.989.540
TOTAL	**71.428.572**	**50.000.000**	**21.428.572**

Cordialmente,

DIANA PATRICIA LOPEZ ECHEVERRI
Directora Ejecutiva
Anexo: Presentación Ejecutiva

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 032 DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO.

Entre los suscritos a saber: **MAGDA INÉS MONTOYA NARANJO** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.310.872 expedida en Manizales Caldas, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Turismo, Industria y Comercio, según el acta de posesión No. 071 del 07 de septiembre de 2022, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ordenanza Número 004 del 19 de mayo de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY", EL DECRETO 0653 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" y, quien para efectos del presente convenio de asociación, en adelante se denominará, **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra, **DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI,** mayor de edad, identificada con cédula, 41.897.471 expedida en Armenia Quindío, quien para los efectos de este convenio, obra en calidad de Representante Legal de LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, en su condición de Directora Ejecutiva, según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, Persona Jurídica, constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro, quien para efectos del presente convenio se denominará **FENALCO SECCIONAL QUINDÍO**; hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se desarrolla con base en las cláusulas que a continuación se señalan, previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **2)** Que la norma superior en el artículo 298 determina que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. **3)** Que la ley 80 de 1993 en su artículo 2° numeral 1° literal a. denomina como entidades estatales a: *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.* **4)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 inciso segundo señala: "El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.**5)** Que el Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política; El Decreto en su artículo primero inciso segundo nos señala que la guía de Colombia Compra Eficiente es necesaria para la aplicación del Decreto en mención .**6)** Que el régimen político colombiano como estado social de derecho , se funda en la prevalencia de del interés general, según lo dispone el artículo 1 de la Constitución Política, de modo que este es uno de esos principios o valores de categoría superior y es precisamente en ejercicio de las competencias atribuidas en la Norma Superior, que se presente satisfacer la necesidad analizada en el estudio previo. 7) Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Del Decreto 1082 del 2015 preceptúa lo siguiente: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. 8) Que el Artículo 110 del Decreto 0653 de 2019, Por Medio del cual se expide Manual de Contratación

para el Departamento del Quindío" señala que: "CONVENIOS DE ASOCIACIÓN. El Departamento del Quindío con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley 9.) Que la Representante Legal de FENALCO SECCIONAL QUINDIO, allego propuesta escrita al Departamento del Quindío, para aunar esfuerzos y suscribir convenio de asociación y desarrollar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO EMPRESARIAL, GESTIONANDO EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS, EN EL MARCO DE LA TERCERA VERSION DE "ENLACE QUINDÍO"**. 10 Que EL DEPARTAMENTO cuenta con recursos para suscribir con FENALCO SECCIONAL QUINDIO, un convenio de asociación orientado al cumplimiento de metas del plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, Tu y Yo Somos Quindío. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN $71.428.572, SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. El recurso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 4601 del 14 de junio de 2023. Con cargo a rubros: 0311-2.3.2.02.02.09.00.00.003502022.075.91138-20 por valor de $1.000.000, servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales y 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.077.91119-52 por valor de $49.000.000., otros servicios de la administración pública. **FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.** Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **($50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la *ESAL*. El desembolso de los aportes se realizarán por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio. FENALCO, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **$21.428.572. VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICOHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación. . **11)** La guía de Colombia Compra Eficiente en su capítulo VI, respecto de un análisis del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, expone que este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro, comprometa recursos para el desarrollo de actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.**12)** Establece además que lo que se busca es reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las entidades estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y eximirá de competencia cuando aporta 30% del valor del proyecto de cooperación.**13)** En ese orden de ideas la norma faculta al Departamento del Quindío para celebrar convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. En el presente convenio, se orienta al cumplimiento de metas del plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Tu y Yo somos Quindío, determinadas en numeral 12, a estos proyectos, programas y metas se orienta el objeto social de la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDÍO. **14)** El objeto social de FENALCO SECCIONAL QUINDIO, se alinea con los objetivos que se pretenden cumplir con la ejecución de este convenio de asociación. Es pertinente resaltar. La Federación Nacional de Comerciantes Fenalco y en el Departamento, la seccional Quindío establece en su objeto social "Entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país". Adicionalmente, LA FEDERACION, ofrece a sus afiliados asesoría y servicios. En este sentido, FENALCO adelanta anualmente más de 60 eventos de capacitación y Ferias a nivel local, entre seminarios, simposios, diplomados, cursos, talleres y eventos de talla nacional que benefician a más de 20.000 empresarios y sus trabajadores, acciones que fomentan la productividad y competitividad en el Departamento del Quindío, en diferentes municipios del Quindío. Las acciones de FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, dinamizan los procesos empresariales de los comerciantes, así las cosas, a continuación encontrará, los términos y condiciones de nuestra propuesta. La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO tiene vinculados un número importante de asociados quienes no hacen un aporte económico al gremio y se encuentran

representados por parte de la entidad. Dentro de estos sectores, contamos con vinculados tan importantes como los actores del canal tradicional (tiendas, panaderías, cafeterías, supermercados, etc.) taxis, buses y camiones, Mipymes de servicios, y demás empresarios de la producción y los servicios. **15)** La entidad aliada, cuenta con experiencia en ejecución de convenios cuyos objetos son similares al que se pretende suscribir, cuya relación taxativa obra en los estudios previos que fundamentan el presente convenio de asociación. **16)** Que FENALCO es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia desarrollando actividades referentes a las obligaciones y objeto del convenio de asociación, e igualmente en la ejecución de contratos con objetos y cuantías similares al convenio que se pretende celebrar, y realizará aportes correspondientes al 30% del valor total del convenio de asociación, y que su objeto social y el objeto social de esta entidad es compatible con el objeto del convenio y acorde a los proyectos planteados en el plan de Desarrollo Departamental *2020-2023, Tu Yo Somos Quindío*. **17) VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN $71.428.572, SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. El recurso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 4601 del 14 de junio de 2023. Con cargo a rubros: 0311-2.3.2.02.02.09.00.00.003502022.075.91138-20 por valor de $1.000.000, servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales y 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.077.91119-52 por valor de $49.000.000., otros servicios de la administración pública. **FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.** Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **($50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la *ESAL*. El desembolso de los aportes se realizarán por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio. FENALCO, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **$21.428.572. VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICOHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación. **21)** Que la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, sustanció estudios previos, estudios del sector, radicó documentación y propuesta de FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, a fin de ser viabilizados por el Comité de Contratación del Departamento. **22)** Que en sesión del Comité de Contratación del Departamento, celebrado el 15 de septiembre de 2022, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento, se dio viabilidad a la celebración del presente convenio de Asociación. **23)** Que de conformidad con las anteriores consideraciones y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, las partes han acordado celebrar un Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes **CLAÚSULAS PRIMERA. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO EMPRESARIAL, GESTIONANDO EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS, EN EL MARCO DE LA TERCERA VERSION DE "ENLACE QUINDÍO". SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** *1) Efectuar los desembolsos en los montos y plazos establecidos en el convenio de asociacion. 2. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del presente convenio. 3.Realizar el desembolso de los aportes correspondientes. 4.Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio.5. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este convenio.5) Solicitar todos los soportes y evidencias de lo aportado, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio de asociación. 6) Realizar las actuaciones administrativas necesarias para realizar la liquidación del convenio de asociación.* B) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO. 1.** Cumplir las especificaciones técnicas determinadas en el numeral 2.2.1 de los presentes estudios previos, orientadas al desarrollo de cada uno de las etapas identificadas con sus diferentes componentes: **1.1.ALISTAMIENTO:** Plan de medios, videos y piezas publicitarias Enlace: pauta promoción radial, escrito, redes sociales, diseño, piezas y videos publicitarios. **1.2. Gestión con las MIPYMES. 1.3. Realización del Evento Enlace Quindío** (durante el cual se realizará la gestión de contactos y ventas). **2)** Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del

valor total del convenio. 3) Desarrollar las estrategias y actividades que ofrezca en el documento de interés de conformidad con la convocatoria que publique la entidad. 4) Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal requerido para ejecutar el convenio, en razón a la información suministrada en la propuesta de manifestación de interés. Es decir el equipo de trabajo, que requiere la ESAL para cumplir con el objeto y especificaciones técnicas, es responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro. 5) Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el Decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte el Departamento del Quindío, correspondiente al 70% , como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1).Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.2). Elaborar informes requeridos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estos informes deberán ser entregados al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos que tendrá la obligaciones de avalar la información que se puede demostrar con las evidencias correspondientes.3). Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.4).Obrar con lealtad , diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.5). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.6).Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN $71.428.572, SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. El recurso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 4601 del 14 de junio de 2023. Con cargo a rubros: 0311-2.3.2.02.02.09.00.00.003502022.075.91138-20 por valor de $1.000.000, servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales y 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.077.91119-52 por valor de $49.000.000., otros servicios de la administración pública. **FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.** Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **($50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la *ESAL*. El desembolso de los aportes se realizarán por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio. FENALCO. aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **$21.428.572, VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICOHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación. **QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:** El término previsto para la ejecución del presente Convenio es de CIENTO VEINTE DÍAS 120 contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2023, y el evento se realizará en el centro de convenciones de Armenia. **SEXTA. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA**: Cualquier modificación del presente convenio será de mutuo acuerdo do las partes y siempre constará por escrito. **SÉPTIMA. VIGILANCIA Y CONTROL:** El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del convenio a través del Director de Turismo, Clúster y Asociatividad, quien haga sus veces o quien designe el Secretario de Turismo, Industria y Comercio. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos a) Por mutuo acuerdo entre las partes b) por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente convenio para cada una de las partes c) por haberse cumplido el plazo estipulado en este convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: terminado el convenio, por cualquier causa las partes procederán a su liquidación. **NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente convenio será ejecutado con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre EL **DEPARTAMENTO y FENALCO SECCIONAL QUINDÍO. DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS**. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Asociación se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento la cual otorgará al momento de la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la

Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del convenio con un a vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso que se presente suspensión o adición del convenio. **DECIMA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL**. El gasto público que demanda el presente convenio, certificado de disponibilidad presupuestal 4601 del 14 de junio de 2023. Con cargo a rubros: 0311-2.3.2.02.02.09.00.00.003502022.075.91138-20 por valor de $1.000.000, servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales y 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.077.91119-52 por valor de $49.000.000., otros servicios de la administración pública. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACION**. De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidarán el presente convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo ejecución. Si por algún motivo **FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, no se presenta a la liquidación o no se llegare a ningún acuerdo entre las partes, se adoptarán las medidas del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONVENIO**: este convenio se celebra en consideración a la calidad de las partes, razón por la cual no podrán cederlo, en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento previo, expreso y escrito de la contraparte. **DÉCIMA SEXTA. REGIMEN APLICABLE**. El presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 art 2°, ley 1150 del 2007 art 2 numeral 4° literal c, modificado por los artículos 92 y 95 de la ley 1474 de 2011, decreto 092 de 2017, Artículo22.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 2015 y Decreto 0653 del 2019 para el caso específico del DEPARTAMENTO, código civil y demás normas de derecho privado o público concordantes **DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, con registro presupuestal, aprobación de la garantía única otorgada a favor del Departamento del Quindío y la firma de las partes del acta de inicio. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el Departamento del Quindío. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución de este Convenio, caso en el cual suscribirán un acta donde se hará constar la situación. Para efectos del plazo extintivo, no computará el periodo de suspensión. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, se compromete a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del presente convenio de asociación. En consecuencia se firma el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en Armenia Quindío a los _____.

MAGDA INÉS MONTOYA NARANJO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI
Representante Legal
FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
FENALCO SECCIONAL QUINDÍO

Elaboró aspectos jurídicos:
Luz Amparo Vásquez Bonilla. P.U STIC

Aprobo: Laura Daniela Suárez Marín
Directora Industria y Comercio